



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 27 de agosto de 2015.

RES. PRESIDENCIA N° 789 /2015

VISTO:

Las Actuaciones CM N° 21267/15 y 21269/15, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Analía Pérez, Oficial en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 1 de junio de 2015 y hasta el día 10 de agosto de 2015, inclusive.

Que la Sra. Pérez presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 11 de agosto de 2015, con jornada reducida de cuatro (4) hs.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el arts. 64, 66 y 75 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA SRA. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 01 de junio de 2015 y hasta el día 10 de agosto de 2015 inclusive, a la Sra. Analía Pérez, Oficial en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, conforme a los arts. 66 y 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Otorgar la reducción horaria, con jornada laboral de cuatro (4) hs., conforme lo establece el certificado del médico laboral, teniendo controles periódicos y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Analía Pérez, a la presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, y a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones; a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 789 /2015

ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente

PETRELLA
vicepresidente